

COZOPE
CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES
ATACAMA Y COQUIMBO

ACTA - 7° CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO
10 de Diciembre de 2021 – Video Llamada

Bajo la modalidad de Video Llamada por Plataforma Google Meet y con fecha 10 de Diciembre de 2021 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación. La sesión inició a las 14:05 horas.

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, como Ministro de Fe, deja constancia de la asistencia de los siguientes Consejeros, indicando además, que esta reunión se ha grabado como respaldo.

Consejeros asistentes a esta sesión de fecha 10 de Diciembre de 2021:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Matías Canovas S. (T), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales (se retira de la sesión a las 16:31 horas).
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Eric Canto Rojas (T), Representante Acuicultores.
- Keyla Majluf (S), Representante Acuicultores.
- Luis Durán Zambra (T), Armadores Artesanales.
- Elías Marambio Muñoz, Pescadores Artesanales (se retira de la sesión a las 17:54 horas).
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Definición de la superficie hectáreas por socio, frente a una solicitud de AMERB.
- Reconsideración al Informe Técnico N° 06/2021 denominado "Solicitud para establecer como área de manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector "Islote Guanillo" en la región de Atacama.
- Informe Técnico DZP Atacama-Coquimbo N° 11/2021 "Solicitud para establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector "Ensenada El Panul) en la Región de Coquimbo.
- Informe Técnico DZP Atacama-Coquimbo N° 12/2021 "Solicitud de Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en la zona de Playa de mar colindante al AMERB Los Burros Sector B en la Región de Atacama.
- Informe Técnico (R. PESQ) N° 247-2021 "Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de captura de los Recursos huiro negro, Huiro palo y Huiro flotador en la Región de Atacama, consultas ART.48 A Letra C) de la LGPA, Temporada Extractiva y de Recolección 2022.
- Informe Técnico (R. PESQ) N° 244-2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la cuota global de captura de anchoveta y sardina española Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022.
- Informe Técnico (R. PESQ) N° 261-2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la cuota global de captura de camarón nailon (*Heterocarpus reedi*), entre la Región de Antofagasta y la Región del Bio-Bio, año 2022.
- Informe Técnico (R. PESQ) N° 259-2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la cuota global de captura de langostino amarillo (*Cervimunida johni*) entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo, año 2022.
- Informe Técnico (R. PESQ) N° 260-2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la cuota global de captura de Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo, año 2022.
- Informe Técnico (R. PESQ) N° 264-2021 Distribución espacial y temporal de la cuota de captura de los recursos Huiro negro, Huiro palo y Huiro flotador en la región de Coquimbo, temporada extractiva y de recolección 2022.

1) Informe Técnico (R. PESQ) N° 264–2021 Distribución Espacial y Temporal de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Coquimbo, Temporada Extractiva y de Recolección 2022.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 3º, señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

1. Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
 2. Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de esta Subsecretaría.
 3. Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.
- En el caso de las pesquerías bentónicas, el Comité Científico Técnico (CCT) establecerá criterios para la determinación de la cuota global.
 - Además, los Comités Científicos Técnicos deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:
 - i. El estado de situación de las pesquerías.
 - ii. Determinar los puntos biológicos de referencia.
 - iii. Determinar el rango de cuota del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar a la pesquería al rendimiento máximo sostenible.

¿Cuál es el rango de cuota recomendado por CCT?

- Sesión N°05 de CCT-2021, los miembros del CCTB indicaron que “aún **no** se dispone de elementos técnicos que permitan fundamentar una **modificación al estatus quo**” que se ha establecido, recomendado mantener el límite superior del rango de cuotas.

ATACAMA	Recurso	Rango de Cuota (t) 2022
	Huiro Negro	49.241 - 61.551
	Huiro Palo	11.535 - 14.419
	Huiro Flotador	1.827 - 2.284

COQUIMBO	Recurso	Rango de Cuota (t) 2022
	Huiro Negro	19.224 - 24.030
	Huiro Palo	8.328 - 11.660
	Huiro Flotador	6.227 - 7.784

➤ Región de Coquimbo

Cuota Anual de Captura 2022				
Nombre común	Nombre científico	Cuota extracción (t)	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroa/L. spicata</i>	24.024	6	24.030
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	11.654	6	11.660
Huiro flotador	<i>Macrocystis pyrifera</i>	7.778	6	7.784

* D. Ex. N°
202100225
30 de
noviembre
de 2021

¿Como se Distribuye la Cuota de Algas Pardas?

La División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, elaboró el **Informe Técnico R. PESO. N° 264/2021 que recomienda las siguientes distribuciones espacial y temporal de las cuotas de captura del recurso algas pardas, en estado natural (100% húmedo).**

➤ **Consideraciones Generales**

- El análisis de la información se realizó por tipo de especie y comuna.
- La data analizada para Huiro negro, Huiro palo y flotador correspondió al periodo 2017-2020 "completo". En Huiro palo, se utilizó, además, la data 2021.
- Se data utilizada correspondió al valor de captura en cada caso.
- La distribución temporal de capturas considero el desempeño natural realizado por los usuarios a una escala mensual.
- La distribución temporal y espacial de las cuotas, se realizó teniendo presente las ultimas consideraciones consensuadas por el propio Comité de Manejo, **según sea el caso**.
- Actualmente, los extractores se rigen por la medida de manejo denomina zonas y Nominas de operación.

➤ **Consideraciones para la Cuota de Huiro Negro, Año 2022**

- 1) Por decisión del Comité, la cuota considera la modalidad de Barreteado y Varado por separado.
- 2) Solo en **Marzo, Septiembre y Diciembre**, se consideró cuota para barreteo.
- 3) En los meses de **Marzo, Septiembre y Diciembre**, la mayoría de las comunas adoptó 80 % para varado y 20 % para Barreteado. Solo la comuna de Ovalle adoptó 70 % Varado y 30 % Barreteado.
- 4) En los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre, solo existe cuota de varado (veda extractiva).
- 5) En el global, el 91,9% de la cuota regional, corresponde a varado y solo el 8,1% corresponde a barreteado.

➤ **Distribución de la Cuota de Captura de Huiro Negro (T), A Escala Espacial y Temporal, Año 2022**

	Ene	Feb	Mar		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep		Oct	Nov	Dic			
Comuna\Item	V (t)	V (t)	V (t)	B (t)	V (t)	V (t)	V (t)	V (t)	V (t)	V (t)	B (t)	V (t)	V (t)	V (t)	B (t)	TOTAL	%
La Higuera	262	262	270	67	262	262	262	262	262	270	67	262	262	270	67	3.369	14,02
Coquimbo	139	139	392	98	139	139	139	139	139	392	99	139	139	392	98	2.722	11,33
Ovalle	806	806	725	311	806	806	806	806	806	725	310	806	806	725	311	10.361	43,12
Canela	205	205	211	53	205	205	205	205	205	211	57	205	205	211	53	2.641	10,99
Los Vilos	383	383	394	99	383	383	383	383	383	394	103	383	383	394	100	4.931	20,52
Cuota Investig	6															6	
TOTAL																24.030	

➤ **Consideraciones para la Cuota de Huiro Palo**

1. La cuota se dividió en Barreteado y Varado, por separado.
2. El CM adoptó un 60% para barreteado y 40% para varado de la cuota a nivel comunal y Regional.
3. El CM adoptó una veda extractiva para los meses de junio y julio, cuando solo se puede extraer varado.
4. Se estableció Limite de extracción diario para Botes (imputable al buzo) y RO.

➤ **Distribución de la Cuota de Captura de Huiro Palo (T), a Escala Espacial y Temporal, Año 2022**

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun	Jul	Ago		Sep		Oct		Nov		Dic			
Comuna\Item	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	VEDA	VEDA	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	TOTAL	%
La Higuera	21	12	21	12	21	12	21	12	21	12	12	12	21	12	20	12	21	12	21	12	21	13	355	3,0
Coquimbo	50	27	50	27	50	27	50	27	49	27	27	27	50	27	50	27	49	27	49	27	49	27	821	7,0
Ovalle	326	180	326	180	326	180	326	181	326	181	181	181	326	181	326	181	326	181	326	181	326	181	5.429	46,6
Canela	155	85	154	85	154	85	154	85	154	85	85	85	154	85	154	85	154	85	154	85	154	85	2.561	22,0
Los Vilos	150	83	150	83	149	83	149	83	149	83	83	83	149	83	149	83	149	83	149	83	149	83	2.488	21,3
Cuota Investig	6																					6		
TOTAL																						11.660		

➤ **Consideraciones para la Cuota de Huiro Palo**

- 1) La cuota se dividió en Barreteado y Varado, por separado.
- 2) El CM adoptó un 60% para barreteado y 40% para varado de la cuota a nivel comunal y Regional.
- 3) El CM adoptó una veda extractiva para los meses de junio y julio, cuando solo se puede extraer varado.
- 4) Se estableció Limite de extracción diario para Botes (imputable al buzo) y RO.

➤ **Distribución de la Cuota de Captura de Huiro Palo (T), a Escala Espacial y Temporal, Año 2022**

Comuna\Item	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun	Jul	Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		TOTAL	%
	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	VEDA	VEDA	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)		
La Higuera	21	12	21	12	21	12	21	12	21	12	12	12	21	12	20	12	21	12	21	12	21	13	355	3,0
Coquimbo	50	27	50	27	50	27	50	27	49	27	27	27	50	27	50	27	49	27	49	27	49	27	821	7,0
Ovalle	326	180	326	180	326	180	326	181	326	181	181	181	326	181	326	181	326	181	326	181	326	181	5.429	46,6
Canela	155	85	154	85	154	85	154	85	154	85	85	85	154	85	154	85	154	85	154	85	154	85	2.561	22,0
Los Vilos	150	83	150	83	149	83	149	83	149	83	83	83	149	83	149	83	149	83	149	83	149	83	2.488	21,3
Cuota Investig	6																					6		
TOTAL																						11.660		

➤ **Consideraciones para la Cuota de Huiro Flotador**

- 1) El recurso está sujeto a una veda extractiva anual (D. Ex. N° 543/2018- 2019-2024).
- 2) Solo se recolecta el recurso desde playa de mar.
- 3) Se mantuvo el acuerdo del CM que la cuota fuera distribuida mayoritariamente entre los meses de enero a junio.

➤ **Distribución de la Cuota de Captura de Huiro Flotador (T), a Escala Espacial y Temporal, Año 2022**

Comuna\Item	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE			TOTAL	%
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	VARADO			VARADO			VARADO			VARADO				
La Higuera	18,4	18,4	18,4	18,4	18,4	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	106,8	1,37
Coquimbo	64,8	64,8	64,8	64,8	64,8	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	377	4,84
Ovalle	928,8	928,8	928,8	928,8	928,8	108,0	108,0	108,0	108,0	108,0	108,0	108,0	5.400	69,37
Canela	150,6	150,6	150,6	150,6	150,6	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	876	11,25
Los Vilos	175,2	175,2	175,2	175,2	175,2	20,4	20,4	20,4	20,4	20,4	20,4	20,4	1.019	13,09
Cuota Investig	6												6	
TOTAL	1.338	1.338	1.338	1.338	1.338	156	156	156	156	156	156	156	7.784	

- A partir de las distribuciones de cuotas de huiro negro, huiro palo y huiro flotador para la temporada 2022 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 A literal (c) de LGPA, que faculta a esta Subsecretaría, para distribuir la fracción artesanal de la cuota global anual de captura por región, área, flota o tamaño de las embarcaciones, considerando la disponibilidad y sustentabilidad del recurso, **por lo que se procede a consultar pronunciamiento al Consejo Zonal de Pesca y Comité de Manejo respectivo, a través del citado informe.**

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 264/2021**, denominado **“Distribución Espacial y Temporal de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Coquimbo, Temporada Extractiva y de Recolección 2022”** en los mismos términos del citado documento (8 votos a favor).

2) Informe Técnico (R. PESQ) N° 247-2021 “Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro negro, Huiro palo y Huiro flotador en la Región de Atacama, consultas ART.48 A Letra C) de la LGPA, Temporada Extractiva y de Recolección 2022.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 3º, señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

2. Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
3. Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de esta Subsecretaría.
4. Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.
 - En el caso de las pesquerías bentónicas, el Comité Científico Técnico (CCT) establecerá criterios para la determinación de la cuota global.
 - Además, los Comités Científicos Técnicos deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:
 - iv. El estado de situación de las pesquerías.
 - v. Determinar los puntos biológicos de referencia.
 - vi. Determinar el rango de cuota del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar a la pesquería al rendimiento máximo sostenible.

¿Cuál es el rango de cuota recomendado por CCT?

- Sesión N°05 de CCT-2021, los miembros del CCTB indicaron que “aún **no** se dispone de elementos técnicos que permitan fundamentar una **modificación al status quo**” que se ha establecido, recomendado mantener el límite superior del rango de cuotas.

ATACAMA	Recurso	Rango de Cuota (t) 2022
	Huiro Negro	49.241 - 61.551
	Huiro Palo	11.535 - 14.419
	Huiro Flotador	1.827 - 2.284

COQUIMBO	Recurso	Rango de Cuota (t) 2022
	Huiro Negro	19.224 - 24.030
	Huiro Palo	8.328 - 11.660
	Huiro Flotador	6.227 - 7.784

➤ Región de Atacama

¿Como se distribuye la Cuota de Algas Pardas?

La División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, elaboró el **Informe Técnico R. PESQ. N° 247/2021 que recomienda las siguientes distribuciones en trimestres y provincias de las cuotas de captura del recurso algas pardas en estado natural (100% húmedo).**

➤ **Distribución de la Cuota de Captura de Huiro Negro (T), a Escala Espacial y Temporal, Año 2022**

Distribución porcentual cuota anual de captura recurso huiro negro																							
1° TRIMESTRE												2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE							
Ene-Feb												Mar		Abr-Jun		Jul- Ago		Sep		Oct-Nov		Dic	
TONELADA	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	VARADO	V+B	V	TOTAL	%											
PROVINCIA	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	VARADO	V+B	V	TOTAL	%											
CHAÑARAL	2.000	549	286	3.153	2.095	410	103	1.086	793	73	10.548	17,1											
COPIAPO	3.600	150	1.642	7.000	3.874	150	2.100	2.000	150	2.250	22.916	37,2											
HUASCO	5.000	2.000	857	7.182	5.384	890	1.858	3.883	702	325	28.081	45,6											
TOTAL	61.545																						

Observaciones para reglas de imputación:

- Remoción directa o barroteo es permitida sólo en marzo, septiembre y diciembre.
- Aplica desde 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2022.
- No aplica para AMERB, AMCP-MU, RM y PM.

➤ **Distribución de la Cuota de Captura de Huiro Palo (T), a Escala Espacial y Temporal, Año 2022**

Distribución porcentual cuota anual de captura recurso huiro palo																	
1° Trimestre										2° Trimestre		3° Trimestre		4° Trimestre			
Enero - Marzo										Abril -Junio		Julio - Septiembre		Octubre - Diciembre			
TONELADA	B	V	B	V	B	V	V		TOTAL	%B	%V						
PROVINCIA	B	V	B	V	B	V	V		TOTAL	%B	%V						
CHAÑARAL	0	257	0	282	0	300	84		923	0	100						
COPIAPO	819	343	530	323	900	589	273		3.778	60	40						
HUASCO	1.969	708	1.360	905	2.474	1.531	765		9.712	60	40						
TOTAL	14.413																

Observaciones para reglas de imputación:

- Remoción directa o barroteo es permitida de enero a septiembre.
- Aplica desde 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2022.
- No aplica para AMERB, AMCP-MU, RM y PM.

➤ **Distribución de la Cuota de Captura de Huiro Flotador (T), a Escala Espacial y Temporal, Año 2022**

		Distribución porcentual cuota anual de captura recurso huiro flotador												
		1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE				
TONELADA		Ene-Feb		Mar	Abr-Jun		Jul- Ago		Sep	Oct-Nov		Dic		
PROVINCIA	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	VARADO	V+B	V	TOTAL	%		
CHAÑARAL	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	9	0,4		
COPIAPO	195	55	14	277	284	61	15	86	33	8	1.028	45		
HUASCO	408	93	23	192	151	24	6	165	146	36	1.243	55		
TOTAL	2.281													

Observaciones para reglas de imputación:

- Remoción directa o segado es permitida sólo en marzo, septiembre y diciembre.
- Aplica desde 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2022.
- No aplica para AMERB, AMCP-MU, RM y PM.
- A partir de las distribuciones de cuotas de huiro negro, huiro palo y huiro flotador para la temporada 2022 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 A literal (c) de LGPA, que faculta a esta Subsecretaría, para distribuir la fracción artesanal de la cuota global anual de captura por región, área, flota o tamaño de las embarcaciones, considerando la disponibilidad y sustentabilidad del recurso, **por lo que se procede a consultar pronunciamiento al Consejo Zonal de Pesca y Comité de Manejo respectivo, a través del citado informe.**
- Cabe destacar que la cuota del recurso huiro flotador del sector de Bahía Chasco, no procede a aplicar el Artículo 48 A letra c), dado que no posee distribución por área o región.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión de rechazo a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 247/2021, "Distribución temporal y espacial de la cuota de captura de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, consultas art. 48A letra c) de LGPA, temporada extractiva y de recolección 2022"** en los mismos términos del citado documento (3 rechazos, 2 abstenciones y 3 votos favorables).

Se deja presente que los votos de rechazo (=3) esgrimen que el informe técnico presentado carece de información completa sobre la pesquería del recurso huiro flotador en la Región de Atacama, y que se debería haber tenido a la vista, además, la información de cuota del recurso Huir flotador en el sector de Bahía Chasco (su magnitud y distribución) y así conocer de manera integral la realidad de esta pesquería en la región.

La Presidenta del Consejo aclaró que la distribución de la cuota del recurso huiro flotador del sector de Bahía Chasco, no procede ser consultada a este Consejo Zonal de Pesca, según lo establecido en el Artículo 48 A letra c), donde su aplicación sólo procede cuando existe distribución de cuotas por área (regiones o unidades espaciales dentro de una región), pero que no es el caso de la cuota establecida en el sector de Bahía Chasco, donde la cuota del recurso Huiro flotador aplica solo a este sector, por existir un Plan de Manejo Propio del recurso. En consecuencia, la situación de Bahía Chasco en ningún caso es vinculante con el plan de manejo regional, donde si existe distribución espacial de la cuota de huiro flotador a una escala espacial (provincias).

3) Definición de la superficie hectáreas por socio, frente a una solicitud de AMERB.

Informe resuelto en la sesión de fecha 29 de Octubre de 2021, siendo aprobado, el cual presentaba antecedentes técnicos sobre las hectáreas asignadas por áreas de manejo en las Regiones de Atacama y Coquimbo. La reconsideración de este informe radica en establecer un estimado de superficie de hectárea por socio a las solicitudes que ingresan en consulta a este Consejo Zonal.

Valores referencias respecto al histórico

	HECTAREAS/SOCIO			
REGIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA
ATACAMA	0,90	28,78	7,63	5,27
COQUIMBO	0,04	13,60	5,14	4,88

EN CONCLUSIÓN:

Según lo tratado no se acuerda ningún valor de hectárea por socio en esta sesión.

4) Informe Técnico (R. PESQ) N° 244-2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Anchoqueta y Sardina Española Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022.

➤ Ley General de Pesca y Acuicultura

Artículo 48 A.- El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada:

- a) organizar días o períodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.
- b) limitar el número de viajes de pesca por día.
- c) Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.
- d) En el caso que la fracción artesanal de la cuota global de captura sea distribuida en dos o más épocas en el año calendario y comprenda a más de una región o a más de una unidad de pesquería, la Subsecretaría mediante Resolución, podrá redistribuir el 50% de los saldos no capturados al término de cada período, asignando dichos saldos a otra región o unidad de pesquería que se encuentre comprendida en la respectiva cuota global de captura. En el evento en que existan acuerdos de esta naturaleza en el Comité de Manejo del Plan de Manejo de una pesquería respectiva éstos deberán ser aprobados por el Subsecretario.²⁴³

Antes del Fraccionamiento de la cuota entre sectores, la LGPA establece las siguientes deducciones:

- Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura.
- Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura.
- **Cuota para consumo humano** de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416), de hasta un 1% de la Cuota Global de Captura (licitada cada 3 años).

- Esta cuota se sometió a licitación el año 2020 (R. Ex. N°2475/2020), para su implementación durante el periodo 2021-2022. En este proceso, no se presentaron oferentes para subastar lotes de anchoveta para consumo humano en las regiones de Atacama y Coquimbo.
- Cabe señalar, que el proceso de licitación se efectúa cada tres años, por lo que esta pesquería no contará con una cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño hasta el año 2022.
- Se ha incorporado el descarte en la estimación de la cuota global de captura (2,01%).

➤ **Fraccionamiento de cuota Objetivo de Anchoveta**

- El artículo 6° de las disposiciones transitorias, establece 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial.
- La distribución regional de la cuota artesanal, considera el 70% para la región de Atacama y 30% de la cuota para la región de Coquimbo.

➤ **Estado del Recurso Anchoveta (Cruceros Acústicos)**

- Variación anual de la biomasa total y recluta.
- El año 2019 se alcanzó la mayor biomasa total y recluta de la serie histórica, llegando a 606 y 322 mil t, respectivamente.
- El año 2021, la biomasa alcanzó las 216 mil, 33% menor que la del año 2020 y 64% menor que 2019.
- El año 2021, se observó un aumento de 49% abundancia de ejemplares juveniles, respecto al año 2020.
- La abundancia de juveniles se observó en Coquimbo.

➤ **Variables Poblacionales**

- El modelo utilizado en la estimación de stock se basó en un análisis estadístico de la dinámica estructurada a la edad a nivel anual.
- La información que ingresa al modelo es: Desembarques, CPUE, composición de tallas, resultados de evaluación hidro acústicas, MPDH.
- En función de esta información se estiman niveles de F y Puntos biológicos de referencia (PBRs) que permiten calcular el estatus de la pesquería y la CBA.
- Para el 2021, la biomasa total de anchoveta se situó en torno a las 291 t, 8% menor que el 2020 y la biomasa desovante fue un 11% que la estimada el año 2020.
- La mortalidad por pesca para el año 2021, se estimó en 0,96 año⁻¹, valor proyectado sobre el supuesto de captura del **54.700 t** (77% de la cuota 2021).

➤ **Marco Biológico de Referencia Comité Científico**

Item	<i>proxy</i> F _{RMS}	<i>proxy</i> B _{RMS}	B _{lim}
Criterio	F_{60% BDR}	60% BDPR (ó 55 %B0)	27,5% B0
Valor	0,84	52.600 (toneladas)	26.300 (toneladas)

- Límite inferior de la sobre pesca y mínima probabilidad de sobre explotación.
- Biomasa desovante de 65,6 mil t, por sobre la B_{mrs}.
- Dichas estimaciones y estatus son de carácter preliminar, dado el supuesto de captura, año 2021.
- En consecuencia, el CCT-PP, recomienda una CBA que tiende al MRS equivalente a 52.339 t, que descontando el descarte alcanza una CBA máxima de **51 .287 toneladas (41.030 – 51.287 t)**.

- Además, al descontar la cuota destinada con fines de Investigación (=83 t), queda como remanente una cuota objetivo de **51,204 toneladas**.
- Se considero un reclutamiento histórico y 30 % de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo. Este valor es 10% mayor al considerado en años previos, pero se compensa con la utilización de un modelo que genera menor incertidumbre, que es el de edad estructurado.

➤ **Distribución Regional de la Cuota Artesanal de Anchoqueta, año 2022**

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	25.602
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal	25.102
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (70%)	17.571
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (30%)	7.531

➤ **Marco Biológico de Referencia Sardina Española**

No se dispone de información suficiente para estimar un marco biológico de referencia, debido a que la condición del recurso no permite efectuar una evaluación de stock.

Recomendación de Rango de captura Biológicamente Aceptable de Sardina española

No es posible establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al MRS.

Sin embargo, El CCT-PP ha tenido a la vista, antecedentes que señalan una mayor aparición del recurso en viajes de peca, lo cual podría constituir una limitación para la captura de este recurso en calidad de fauna acompañante.

En consecuencia, basado en un enfoque precautorio y operativo, el CCT-PP recomendó un rango de cuota entre 2.400 - 3.000 t.

Estatus de la Pesquería

Agotamiento o colapso, lo cual, se asociaría a condiciones ambientales, físicas y biológicas desfavorables para el recurso.

La *LGPYA* establece en su artículo décimo sexto transitorio, letra f, que la cuota del recurso será 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial.

Distribución regional de la cuota Artesanal de Sardina española, año 2022

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	1.500
Fauna acompañante	200
Cuota objetivo artesanal	1.300
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (50%)	650
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (50%)	650

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 244/2021**, denominado **“Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Anchoqueta y Sardina Española Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022”** en los mismos términos del citado documento (8 votos a favor).

- 5) Informe Técnico DZP Atacama–Coquimbo N° 11/2021 “Solicitud para establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector “Ensenada El Panul) en la Región de Coquimbo.

SOLICITANTE: S.T.I. de Buzos, Pescadores, Orilleros, Los Guayacancitos

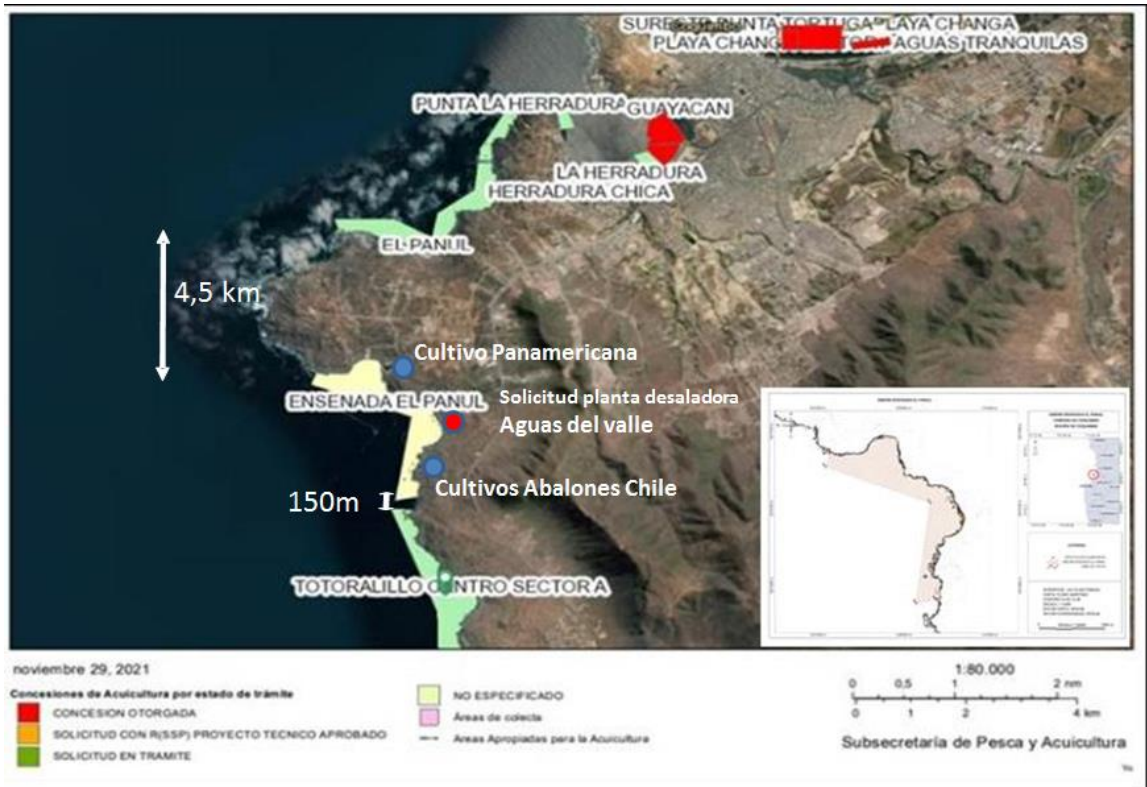
Cantidad	Categoría
25	Pescador Artesanal
9	Armador Artesanal
3	Buzo
7	Recolector de Orilla, Alguero o Buzo Apnea

Conformado por 27 socios (26 hombres y 1 mujer)

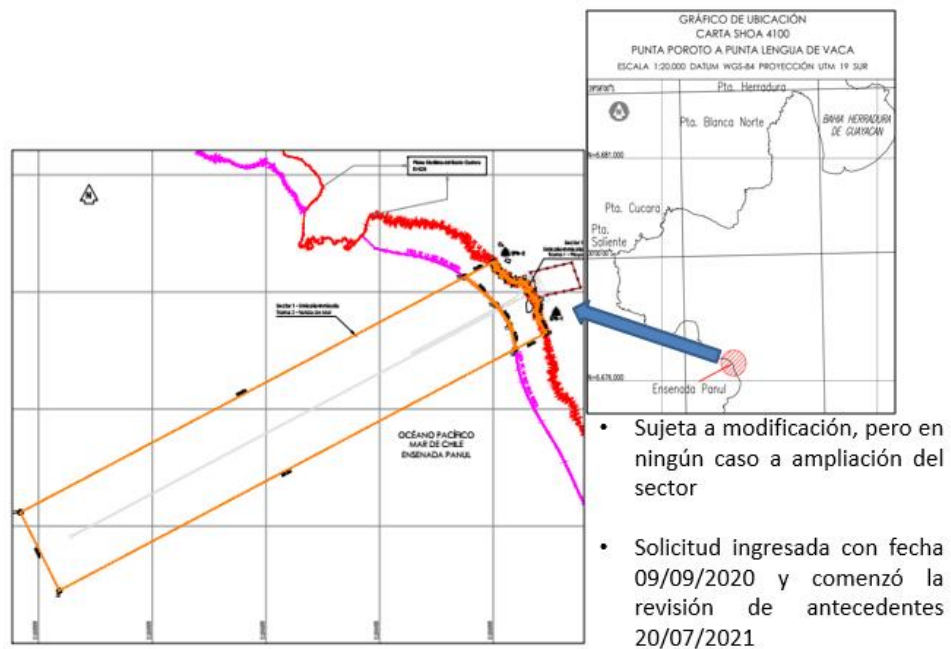
Ingreso de fecha 04/03/2016

- Quienes componen esta OPA, basan su actividad diaria en la explotación de peces, huiro negro (HP) e invertebrados.
- La OPA NO cuenta AMERB.
- Las especies principales a explotar en el AMERB corresponden a: Locos, Lapas, erizos y Huiro negro.
- La motivación de la OPA es contar con una AMERB **que permita explotar el sector de manera sustentable.**
- La superficie solicitada alcanza las **143,15 ha, lo cual representa 5,30 ha/socio.**

➤ Distribución Espacial del sector solicitado



➤ Solicitud de Aguas del Valle para Planta Desaladora



➤ Agentes consultados OPAS

AGENTES PRIVADOS (OPAS=7)				
ORGANIZACIÓN	RESPUESTA	CERCANÍA AMERB VECINAS	N° AMERB	OBSERVACIÓN
STI. Recolectores de Algas marinas La herradura	NO RESPONDE	10.5 Km	1 (La Herradura)	De acuerdo a Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera favorable el pronunciamiento
AG. De Pescadores, Buzos y Actividades Afines de la Herradura	RECHAZO	11 km	1 (La Herradura Chica)	Altera el libre desplazamiento de sus embarcaciones y perjudica desde el punto de vista pesquero, ya que el sector solicitado constituye una zona en la cual nuestros asociados desarrollan actividad extractiva sobre algunos recursos de interés comercial. En consecuencia, el establecimiento de este sector como AMERB, generaría conflictos entre pescadores
STI de Pescadores de la Caleta Guayacán	NO RESPONDE		-	De acuerdo a Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera favorable el pronunciamiento
AG de Pescadores Artesanales de Caleta Guayacán	NO RESPONDE	7 Km más próxima	2 (Guayacán y Pta La Herradura)	De acuerdo a Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera favorable el pronunciamiento

AGENTES PRIVADOS				
ORGANIZACIÓN	RESPUESTA	CERCANÍA AMERB VECINAS	N° AMERB	OBSERVACIÓN
Cooperativa Pesquera y Comercializadora de Guayacán	NO RESPONDE	-	0	De acuerdo a Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera favorable el pronunciamiento
AG de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul	FAVORABLE	4.5 Km	1	Sin Observaciones
AG de Buzos, Asistentes y Pescadores Artesanales de Totoralillo Centro, Región de Coquimbo	RECHAZO	150 m más próxima	2 (Totoralillo Centro sector A y B). En tramite Lagunilla Sur	La asignación de este sector como AMERB, generaría conflictos entre pescadores y titulares de AMERB, ya que el sector es un espacio donde distintos pescadores realizan actividad pesquera

OTRAS ENTIDADES PRIVADAS		
CULTIVOS PANAMERICANA	RECHAZA	Esgrimen que cualquier intervención en el sector, provocaría una alteración en la preservación de la fauna y flora existente . Además, constituiría un peligro de contaminación por hidrocarburos debido a que en el área es inevitable el usos de botes a motor y cualquier derrame de hidrocarburos sería perjudicial para nuestros procesos de producción de abalones y un daño irreparable para el ecosistema del sector
ABALONES CHILE	NO RESPONDE	

INSTITUCIONES PUBLICAS		
CONADI	NO RESPONDE	
SERNAPESCA COQUIMBO	FAVORABLE	El Servicio reporta que frente al sector solicitado, en terrenos privados se encuentran 2 centros de cultivos de abalón rojo , pertenecientes a las empresa Cultivos Panamericana SA y Abalones Chile SA que poseen tuberías con captación de aguas que potencialmente podrían estar en el interior del área de manejo solicitada
GOBERNACIÓN MARITIMA COQUIMBO	-	El sector solicitado se sobrepone parcial a una solicitud de concesión marítima mayo en trámite ante la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas por parte de Aguas del valle S.A, la cual se encuentra en el Sistema Integrado de Administración del Borde Costero

➤ Inversión Pública-Privada

INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA OPA
No ha existido inversión publica en el sector
INVERSIÓN PUBLICA EN EL SECTOR
No ha existido inversión publica en el sector
INVERSIÓN PRIVADA PARA LA OPA
No ha existido inversión privada en el sector
INVERSIÓN PRIVADA EN EL SECTOR
Frente al sector solicitado, existen 2 centros de cultivos de abalones y están siendo solicitados espacios para la instalación de plantas desaladoras (aguas del valle)

➤ **Macrozonificación**

De acuerdo a la propuesta de Microzonificación del Uso del Borde Costero Frente al sector solicitado se identifican **zonas recreacionales, zonas de turismo inmobiliario**. Es una zona de Extensión Urbana, donde se permiten usos de suelo con fines residencial y equipamiento, además de superficies con fines de predios mínimos.

➤ **Algunas Consideraciones**

Es una organización que quiere contar con un área de manejo, no sólo para la extracción de recursos bentónicos, sino también para diversificar su actividad en APE en AMERB

Ensenada El Panul, presenta características particulares para la explotación de recursos tales como locos, erizos, lapa negra y algas pardas (Huiro negro).

Un estimado de la relación entre superficie del sector solicitado como AMERB y número de socios de la organización, genera un estimado de **5,30** hectáreas/socio.

Es necesario mencionar que de ser decretada el sector **Ensenada El Panul** como apto para el manejo y explotación de recursos bentónicos, no genera prioridad alguna a la organización solicitante, y por tanto cualquier organización de pescadores formalmente constituida puede solicitar su asignación. El proceso queda definido de acuerdo a los criterios de establecidos en el artículo 55 E de la LGPA.

➤ **Asistencia de don Yerko Peña, Asesor Técnico S.T.I. Los Guayacancitos, en representación de don Oscar Araya**

“El objetivo principal es trabajar en acuicultura de pequeña escala en primera instancia para permitir que el área de manejo y la zona se recupere de manera ecológica, pudiendo así poder obtener una fuerte de ingresos sostenibles y sustentables en el sector”.

“Se han realizado visita en terreno del sector y se encontró bastante desbastado el submareal, no así el intermareal, encontrando huiro negro en estado juvenil. La idea es resguardar los recursos que se pretenden solicitar, como loco, lapa negra, recuperar el huiro palo realizando repoblamiento”.

Existen acuerdos con don Gumercindo del sector El Panul, don Oscar Araya de Punta La Herradura, y se ha conversado con los agentes que generan cultivos en el sector.

Srta. Keyla Majluf, consulta: si efectivamente tuvieron conversaciones con cultivos del sector, cual fue la respuesta de ellos, para exponerla, sería de gran ayuda como información.

R: Hubo una buena recepción con los cultivos del sector, ya que las tuberías de succión están detrás de la línea del intermareal, por lo tanto, no se afectaría la línea de trabajo de los cultivos. Además, existen proyectos de cámaras de vigilancia en el caso que se pueda otorgar el sector solicitado.

Consultas y Observaciones

El consejero Sr. Matías Canovas, indica que la respuesta dada por la Gobernación Marítima se rige por un formato establecido por la institución, el cual no dirime sobre aprobar o no, sino que es en la sesión respectiva, en la cual se da respuesta, esto para aclarar porque no en el informe se da claridad de ello.

Srta. Keyla Majluf, indica que al parecer respecto a los rechazos de las OPAS consultadas, se ve que existe un tema interno entre ellos, y aluden que dar este sector perjudica la actividad pesquera, pero lamentablemente no tenemos información fehaciente que nos indique que esto es efectivo.

R: el profesional a cargo de la presentación indica que se comunicó con Sernapesca, y la institución le indica que los pescadores que trabajan en el sector no reportan un lugar específico de pesca, cada vez que informan su reporte, no así los recolectores de orilla que

si se evidencio, siendo ellos de A.G. La Herradura, (quienes rechazan) que trabajan en el sector.

Planta Desaladora en trámite: Aguas del Valle, ingresó su solicitud el 2020 y sería posterior al ingreso de la solicitud de área de manejo que fue el año 2016, bajo este sentido, esto último estaría primero.

Y respecto a las empresas de Cultivos de Abalones, saber si las cañerías de aducción cuentan con concesiones marítimas otorgadas o en trámite y si es así, cuando ingresaron. Teniendo esta información, saber si existe sobreposición o no, con la amerb en comento.

Sr. Elías Marambio: existiendo una solicitud de una Desaladora y Concesiones Marítimas (por averiguar su sobreposición), se necesitan tener mayores antecedentes fidedignos respecto a estos puntos para poder tomar una decisión.

Sr. Matías Canovas: el informe que se entregó por el proceso de consultas informa sobre la existencia de una sobreposición de solicitudes, y aclara que el reglamento no establece prioridad sobre el ingreso de las solicitudes no así en el caso de las renovaciones.

Sr. Luis Durán: indica que las oposiciones de las OPAS responden a que normalmente estos rechazos son por las organizaciones más cercanas al sector solicitado, ya que las más cercanas se ven más comprometidas. Además, debiera existir otra consulta, respecto a las actividades de pesca artesanal se desarrolla en el lugar solicitado (sector libre).

Existe también una preocupación importante referente a las peticiones existentes o de las que vendrán en el futuro por las Plantas Desalinizadoras, que ya el impacto es muy grande en la porción de agua, en este caso el lugar no es el idóneo (solicitud de planta), ya que no se cuenta con ningún estudio que refleje el impacto que tienen estas plantas en sectores productivos pesqueros (salmuera al mar), pudiendo así alterar el ecosistema del sector.

El consejero indica como información de complemento, que la UCN realizó un informe el cual tipifica los sectores donde se realiza pesca artesanal, que quizás puede ser solicitado al profesor don Enzo Acuña (aún no es autorizado por el FIPA).

El profesional a cargo de la presentación consulta si efectivamente existe sobreposición con la concesión o con las cañerías al Sr. Matías Canovas, al respecto, el aludido indica que podrá responder y realizar las consultas necesarias posterior al envío de los nombres de las Concesiones.

El consejero Sr. Elías Marambio solicita postergar la votación y esperar el Informe que será enviado por el Sr. Matías Canovas, el cual precisaría si existe o no sobreposición y otras observaciones.

EN CONCLUSIÓN:

- Se **posterga esta votación** bajo la consulta a los Consejeros asistentes.
- A Sernapesca se requerirá información respecto a quienes están solicitando el sector, (desembarques). Se deja claro que hay información que no se podrá tener, porque no hay como identifica para la flota artesanal la zona específica donde capturan, el sistema solo indica la **zona 109 o 110 que son enormes paños de superficie.**
- La Gobernación Marítima, se compromete a enviar información de las Concesiones existentes en el sector.

- 6) Reconsideración al Informe Técnico DZP (Atacama - Coquimbo) N° 06/2021 denominado "Solicitud para establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector "Islote Guanillo" en la Región de Atacama.

SOLICITANTE: Sindicato Histórico de Trabajadores Independientes de Gente de Mar de Caldera, ROA N° 90461 del 20 de abril de 2016

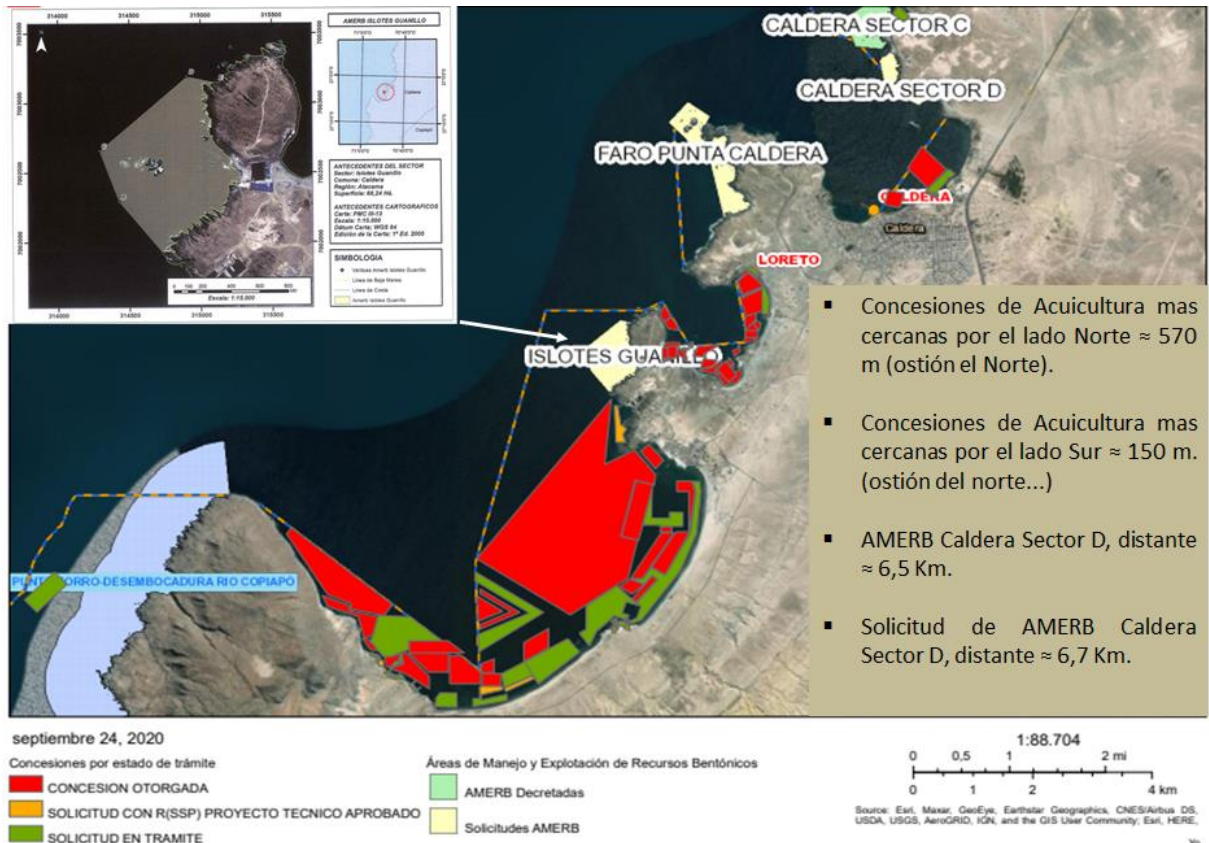
Cantidad	Categoría
6	Pescador Artesanal
2	Armador Artesanal
1	Buzo
20	Recolector de Orilla, Alguero o Buzo Apnea

Conformado por 20 socios, (7 mujeres y 13 hombres)

Fecha de ingreso 26/09/2017

- La actividad extractiva de quienes componen la OPA, se basa en la explotación de algas pardas, además de la extracción de peces e invertebrados menores.
- La OPA **NO** cuenta con áreas de manejo.
- La motivación de solicitar un AMERB, **se sustenta en contar con un espacio que permita el desarrollo de la Organización.**
- La superficie solicitada corresponde **68,24 Ha**, lo que representa un total de **3,41 ha/socio**
- Ubicado entre Playa Loreto y Bahía Inglesa (**acuicultura**).
- Frente al sector existe un cultivo de abalones.

➤ Distribución Espacial del sector solicitado



- Este informe fue discutido hace alrededor de 3 sesiones atrs, y qued6 pendiente su votaci6n.
- El sector solicitado es Islote Guanillo pero precisando es Islote Jorge, as lo estableci6 la Autoridad Martima.
- A solicitud de la Srta. Keyla Majluf y don Eric Canto, nace una consulta respecto a la existencia de una posible sobreposici6n, con el cultivo de Abalones Camanchaca. Respecto a ello, se formaliza la consulta a la autoridad Martima competente (ORD. N 62/2021), para que se aclarar de un punto de vista tcnico profesional si exista o no sobreposici6n, como sigue:



ORD/Z2/Nº : 062/2021

ANT: No hay.

MAT: Consulta Amerb Islote Guanillos.

Coquimbo, 24 de Septiembre de 2021.

**DE : JOVANKA RENDIC VÉLIZ
PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

**A : CAPITÁN DE FRAGATA LT RODRIGO PARRA ALARCÓN
GOBERNADOR MARÍTIMO REGIÓN DE ATACAMA**

Por medio del presente, lo saludo muy cordialmente a Ud. y en mi calidad de Presidenta del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, paso a exponer la siguiente situación:

Actualmente el Consejo Zonal de Pesca de esta macrozona, se encuentra revisando solicitudes de establecimiento de sectores disponibles para el manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB) en la región de Atacama. Sin embargo, un caso particular que no ha podido ser resuelto por el Consejo, ha sido la solicitud del sector denominado Islote Guanillos (Islote Jorge), ubicado entre Playa Loreto y Bahía Inglesa (se adjunta gráfica).

Los antecedentes disponibles sobre el tema, dan cuenta por una parte, de la existencia en el hecho de instalaciones de un centro de cultivo en tierra de abalones perteneciente a la empresa Camanchaca, cuyos ductos de succión y emisión de agua se encuentran en el mismo lugar donde se emplaza la solicitud del sector denominado Islote Guanillos, y en segundo lugar, cuando se revisa la información disponible en la plataforma SIABC sobre concesiones marítimas, las coordenadas geográficas que define la concesión marítima menor de la empresa Camanchaca se ubican fuera del radio de acción del sector solicitado como AMERB, situación que genera confusión a los miembros de este Consejo para avanzar en la tramitación de la solicitud de AMERB en cuestión.

En vista de esta situación, se solicita su colaboración técnica-profesional para aclarar formalmente esta situación y explicitar en derecho si existe o no sobreposición entre la solicitud de AMERB Islote Guanillos (Islote Jorge) y la concesión marítima menor del centro de cultivo de abalones de la Empresa Camanchaca en la Región de Atacama y así permitir el avance de la solicitud de AMERB en el Consejo Zonal de Pesca de esta macrozona.

➤ Respuesta Autoridad Marítima (Numeral 2)

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE 1ª ZONA NAVAL
COMUNICACIÓN MARÍTIMA DE CALDERA

G.M.CAL. ORD. N° 12.200/ 584/ 2021

OBJ.: Informa sobre situación Concesión Marítima Menor sector Islote Guanillos.

REF.: Ordinario N° 062/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021.

CALDERA, 12 NOV 2021

DEL GOBERNADOR MARÍTIMO DE CALDERA

A SRA. JOVANKA RENDIC VÉLIZ
PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

1. En atención al requerimiento solicitado en la referencia, el cual requiere colaboración técnica-profesional, con el propósito de aclarar la situación particular que se ha presentado en la declaración del Área de Manejo de Explotación de Recursos Bentónicos, denominada "Islote Guanillos" (oficialmente Islote Jorge), ubicado en el sector de la Península de Caldereta, comuna de Caldera, informo a Ud. lo siguiente:
 - a. Una vez graficados los datos que se adjuntaron en el Informe de Coordenadas, se pudo identificar la existencia material de una Concesión Marítima Mayor, otorgada a la empresa Pesquera Camanchaca S.A., mediante Decreto Supremo N° 567, del 29 de setiembre de 2016, sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar, en el sector de Punta Caldereta, comuna de Caldera, región de Atacama.
 - b. El objeto de la concesión otorgada en el sector de interés, consiste en el tendido bajo tierra de dos cañerías aductoras de agua de mar, dos cañerías de descarga de agua de mar, todas sobre apoyos y sujeción en módulos de concreto, todas ellas en apoyo al centro de cultivo que la empresa mantiene en terrenos particulares aledaños al sector concesionado.
 - c. Que, al contrastar las coordenadas que aparecen en el Sistema de Concesiones Marítimas (SIABC), las que definen el área en análisis, se pudo observar que existe una diferencia entre la posición de las instalaciones existentes y la que muestra la plataforma de tramitaciones de concesiones marítimas. Dicha situación, obedece a que la plataforma en cuestión, solo sirve como visualización referencial, pudiendo generar diferencias con el detalle de coordenadas ingresadas, por la calidad del dato de origen. Todo esto, debido a la data que posee la Concesión Marítima en cuestión (2005).
 - d. Actualmente, y en conformidad al nuevo Reglamento de Concesiones Marítimas, promulgado mediante el Decreto Supremo N° 9, del 11 de enero de 2018, el cual establece en la letra e), de su Art. 51°, que **"Si la concesión que se pretende renovar no cuenta con un plano georreferenciado de acuerdo al Dátum WGS-84 o el que determine el Instructivo vigente al efecto, se deberá acompañar un nuevo plano de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 letra b) o 50 letra b) según corresponda"**, situación que está pensada en la actualización de los datos de los sistemas de apoyo a la gestión administrativa, al momento de la renovación y no antes de ésta.

2. Finalmente, esta Autoridad Marítima informa a Ud., que el AMERB "Islote Guanillos", le afecta sobreposición total con la Concesión Marítima Mayor otorgada a la empresa Pesquera Camanchaca S.A. y que con la finalidad de solucionar la situación en la plataforma digital, se informará al órgano administrador de dicha aplicación informática, que rectifique la ubicación, objeto no incurrir en confusiones a quienes lo utilicen como una herramienta de trabajo, mediante una actualización del plano, el cual será solicitado al concesionario.

Saluda a Ud.



RODRIGO PARRA ALARCÓN
CAPITÁN DE FRAGATA LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE CALDERA

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, emite una opinión desfavorable al **Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 06/2021**, denominado **"Solicitud para establecer como área de manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector "Islote Guanillo" en la región de Atacama"** en los mismos términos del citado documento (7 votos en contra).

Lo anterior, en vista de los antecedentes emitidos por la Autoridad Marítima de Caldera (ORD. N° 1200/587/2021) de fecha 12 de noviembre de 2021, donde se señala en el numeral 2 del citado documento que, el AMERB Islote Guanillo le afecta sobreposición total con la Concesión Marítima Mayor otorgada a la Empresa Pesquera Camanchaca S.A. y que con la finalidad de solucionar la situación en la plataforma digital, se informará al órgano administrador de dicha aplicación informativa que rectifique la ubicación, a objeto de no incurrir en confusiones a quienes lo utilicen como una herramienta de trabajo, mediante una actualización del Plano, el cual será solicitado al concesionario.

7) Informe Técnico DZP Atacama–Coquimbo N° 12/2021 “Solicitud de Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en la Zona de Playa de mar colindante al AMERB Los Burros Sector B en la Región de Atacama.

➤ Aspectos Normativos

¿Qué dice la LGPA? – Art 55 D

Las organizaciones titulares de áreas de manejo, podrán solicitar, en aquellos casos que la superficie del área no incluya la playa de mar, la explotación exclusiva de aquellos recursos que hayan sido incorporadas en su plan de manejo y que se encuentren en el espacio de la playa de mar colindante con el área. Dicha autorización se establecerá por resolución de la Subsecretaría previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda.³⁰⁶

PLAYA DE MAR: La extensión de tierra que las olas bañan y desocupan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas (Reglamento N° 290/1993).

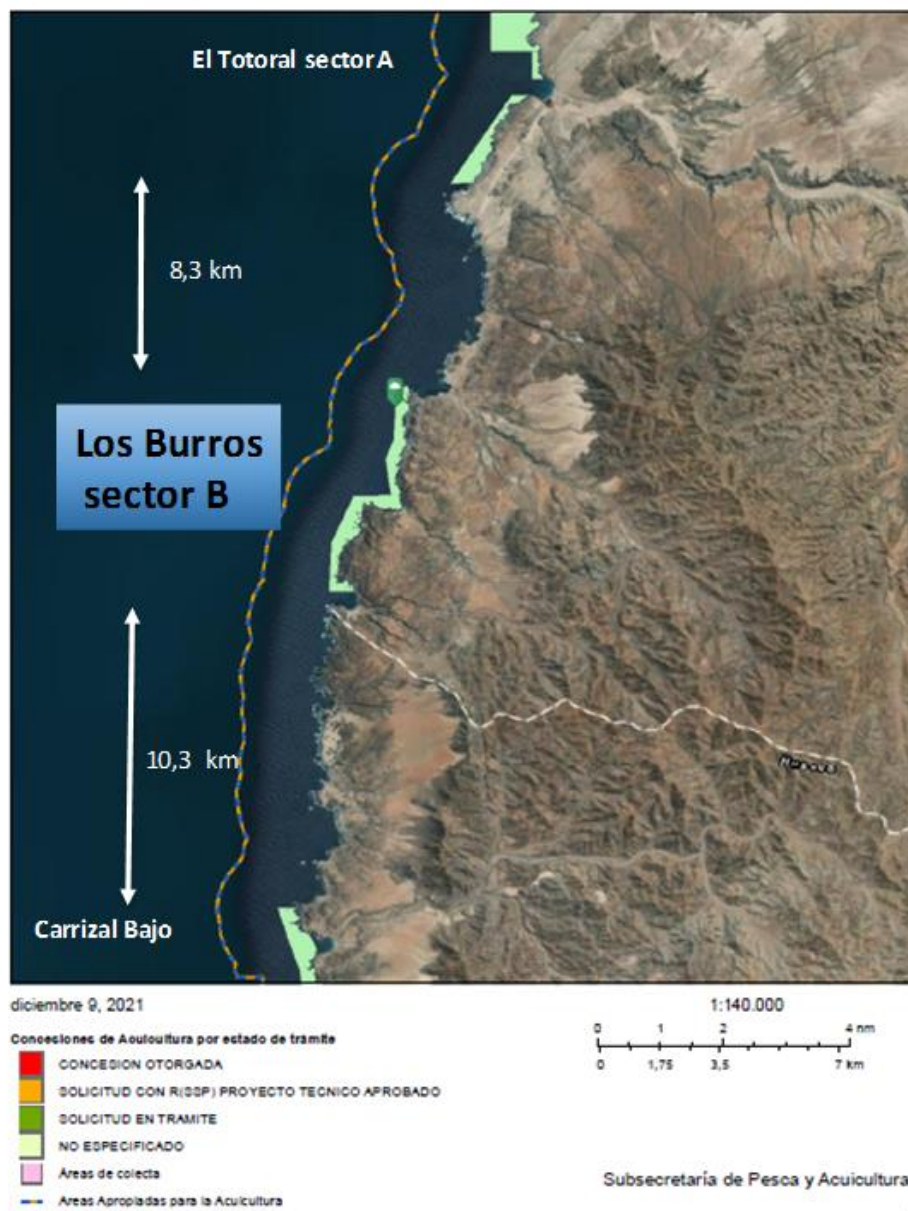
¿Quién solicita?

- Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orillas "El Mar" de la Caleta Los Burros.

N°	REGIÓN	PROVINCIA	AMERB	CONVENIO DE USO	SEGUIMIENTO
1	ATACAMA	COPIAPO	LOS BURROS SECTOR B	VIGENTE	1

CATEGORÍA	N° SOCIOS
RO	24
BUZOS	3
PA	8
ARMADOR ARTESANAL	3
TOTAL	24

- ❑ El borde costero del área de manejo corresponde aproximadamente a 8,3 km.
- ❑ Por el lado Sur, a una distancia lineal aproximada de **10 km**, se encuentra el AMERB de Carrizal Bajo. Por el lado Norte, a una distancia aproximada de **6 km** se encuentra el AMERB de Total sector A.
- ❑ La solicitud involucra la totalidad del deslinde por costa del AMERB, el cual se identifica bajo los siguientes parámetros cartográficos referidos al decreto de destinación.



➤ **Algunas Generalidades**

- Mientras no sea solicitado y otorgado el acceso exclusivo de la playa de mar (intermareal) colindante a un sector AMERB, dicho espacio se mantiene en régimen de libertad de pesca, pudiendo ser operado por pescadores artesanales inscritos en el RPA del recurso sometido a extracción.
- Los actos administrativos derivados de este procedimiento sólo otorgan derechos de explotación de los recursos solicitados y **en ningún caso la afectación del sector de playa de mar.**
- Dicha zona se regirá por las mismas normas de excepción (por ejemplo, en caso de vedas extractivas) que se adoptan para las AMERB en los respectivos decretos que entregan dichas medidas de administración, para lo cual se requerirá modificar los respectivos actos administrativos que establecen las medidas de administración.
- La extracción o recolección de recursos que se desarrolle en la playa de mar deberá cumplir con las medidas de administración específicas establecidas por la normativa vigente.

➤ **RESPUESTAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS RELACIONADAS**

Sernapesca Atacama

- ❑ En concordancia a los antecedentes que cuenta el Servicio, entrevistas con recolectores de orilla que operan en el sector señalado, y que en este momento no pertenecen a la organización solicitante, y por tanto, quedarían excluidos de seguir operando en el sector solicitado, el Servicio de Atacama considera que esta incitaba generaría más conflictos en esa área en específico.

- ❑ En vista de estos antecedentes, el Sernapesca de Atacama se **pronuncia en contra de otorgar la playa de mar al área de manejo Los Burros sector B.**

Autoridad Marítima (Capitanía de Puerto de Huasco)

- ❑ En vista de los antecedentes recopilados por esta institución, se hace presente los siguiente:

- ✓ No existen CC.MM o CC.AA otorgadas ni en tramites en el sector.
- ✓ Existe destinación denominada "Los Burros sector B" otorgada por el Ministerio de defensa al Servicio Nacional de Pesca sobre el sector en comento.
- ✓ No Afecta la seguridad de la navegación ni de la vida humana en el mar.

- ❑ Observación

- ✓ Respecto al nivel de conflictividad que pudiera existir, esta autoridad marítima vislumbra que, dentro de las áreas de manejo, los integrantes de las organizaciones de pescadores (Sindicatos, Agrupaciones, etc.), suelen obstaculizar e interferir con el uso de los espacios marítimos y costeros en cuanto a actividades recreativas y/o deportivas (Kayak, Pesca recreativa, Buceo deportivo, etc.

En concordancia con lo anterior, se sugiere especificar y/o evaluar la expresión "Uso Exclusivo" ya que esta puede llevar a interpretaciones equivocadas por parte de los integrantes de la(s) Organizaciones a quien(es) Subpesca asignada el AMERB, causando que estos prohíban el ingreso y Uso de los espacios costeros contenidos dentro del polígono de playa de mar.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, emiten una opinión desfavorable al **Informe Técnico (Atacama-Coquimbo) N° 12/2021**, denominado **“Solicitud de Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en la zona de Playa de mar colindante al AMERB Los Burros Sector B en la Región de Atacama”** (6 votos en contra).

Los fundamentos del rechazo de esta iniciativa se basaron principalmente en los antecedentes provistos por el Sernapesca en ORD. N° 135/2021, donde se señala que, la entrega del Uso Exclusivo de los Recursos presentes en Playa de Mar colindante con el AMERB Los Burros sector B, generaría más conflictos entre recolectores de orilla que habitualmente realizan actividad en ese sector y que no pertenecen a la Organización solicitante y los socios de esta organización.

8) Informe Técnico (R. PESQ) N° 259-2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Langostino Amarillo (Cervimunida johni) entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo, año 2022.

➤ **Antecedentes Generales**

- El Comité Científico Técnico de Recursos Crustáceos Demersales, determina el estado de Situación y rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de las tres especies de crustáceos, año 2022.
- El Ministerio de Economía establece por decreto Exento, la cuota de los recursos, año calendario.
- Antes de realizar el fraccionamiento de la cuota objetivo entre el sector Artesanal e Industrial, se reservan hasta un “2% para fines de investigación”.
- Algunas consideraciones que establece la LGPA, en temas de distribución de cuotas:
 - Artículo Sexto Transitorio Letra I de la Ley 20657/2013: Fraccionamiento entre sector.
 - Artículo Décimo Sexto Transitorio: Traspasos de Cuotas por temas de perforación al ARPA.
 - Artículo 50 de la LGPA: % destinados como Fauna acompañante de otras pesquerías.
 - Artículo 48 letra c) de la LGPSA: Faculta al Subsecretaría a Distribuir las cuotas, espacial y temporal.
- **De acuerdo al Art 48 letra A, literal c), procede consultar al COZOPE y CM sobre materias de distribución de cuotas.**

- La cuota recomendada para el año 2022 fue de **1.708 toneladas (1.366 –1.708 t)**.
- Luego del descuento por concepto de cuota de investigación ascendente a **28 toneladas**, la cuota objetivo se estimó en **1.680 toneladas**.

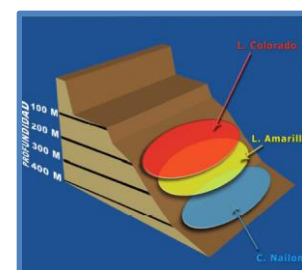
La cuota estimada, se sitúa en el tercer estrato

RANGO DE CUOTAS (t)	SECTOR	
	ARTESANAL	INDUSTRIAL
Hasta 350	350	
entre 350 y 1.350	350 + 10 % de la Dif entre la CGC y 350	Remanente
Sobre 1.350	33%	67%

554 t

- Debido a que no existen perforaciones, no existe traspaso de cuotas del sector industrial al artesanal.
- Se reservan **15 toneladas** con fines de investigación.

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Camarón Nailon	10%	4
Langostino Colorado	10%	4
Gamba	2%	1
Merluza Común	1%	3
Otros	1%	3



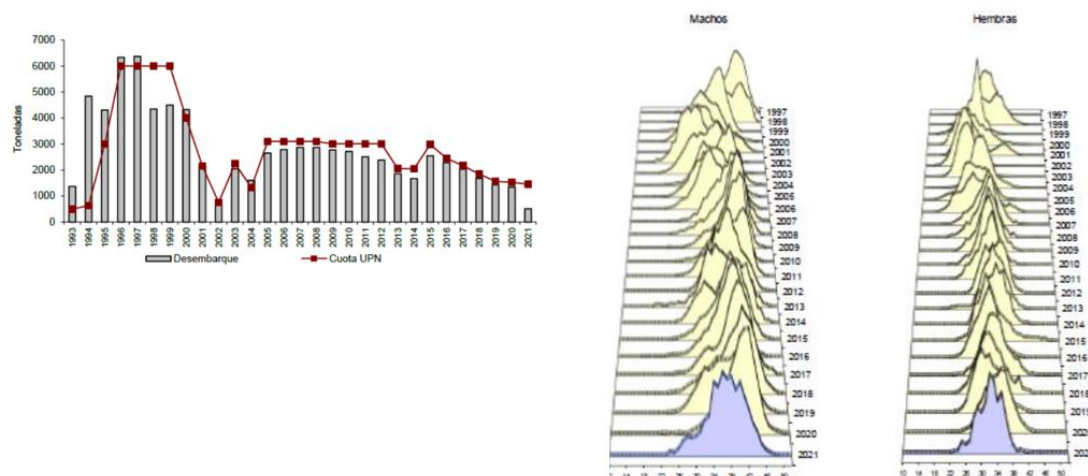
- Al descontar la cuota destinada como fauna acompañante (= **15 t**), la cuota objetivo queda en **539 toneladas**.
- EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO (I), establece que, el 75% de la cuota del sector Artesanal será distribuido por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2020–2021).
- El 25% restante, fue distribuido de tal forma de evitar sobre explotación local.

- Para su distribución, se consideró lo acordado por el Comité de Manejo de Crustáceos demersales, en sesión N° 10 de fecha 26 de octubre de 2021.

CONSULTA AL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES (Sesión del 26 de Octubre de 2021)

LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		554
	Fauna Acompañante	15
	Cuota Objetivo Artesanal	539
	Cuota objetivo Región de Atacama	10
	Marzo-Agosto	8
	Octubre-Diciembre	2
	Cuota objetivo Región de Coquimbo	529
	Marzo-Agosto	477
	Octubre-Diciembre	52

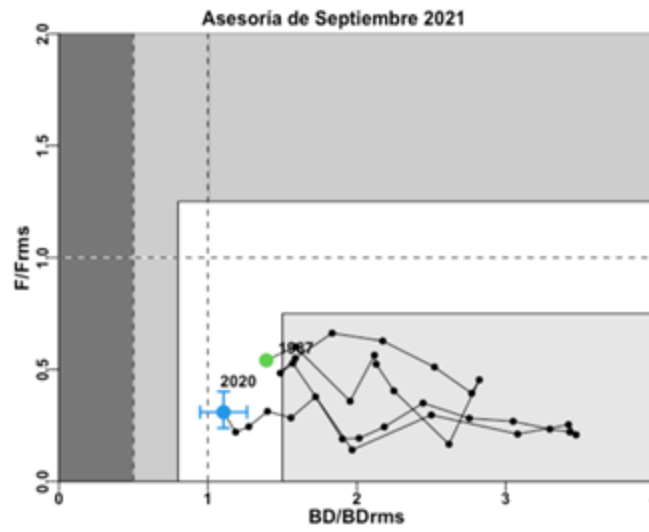
INDICADORES PESQUEROS Y BIOLÓGICOS DE LANGOSTINO AMARILLO UPN



➤ Diagnóstico y Estatus Pesquería UPN

Tabla 2. Principales indicadores estimados para la UPN.

F_{RMS}	B_{RMS}	F_{2020}/F_{RMS}	BD_{2020}/B_{RMS}	BD/BD_0
0,36	4124	0,31	1,11	0,44



Plena Explotación Sin Sobre pesca

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 259/2021**, denominado **“Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Langostino Amarillo (Cervimunida johni) entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo, año 2022”** en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor).

9) Informe Técnico (R. PESQ) N° 260-2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Langostino Colorado (Pleuroncodes monodon) entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo, año 2022.

➤ Antecedentes Generales

- La cuota recomendada para el año 2022 fue de **1.001 toneladas (Rango 891-1.001 t)**.
- Luego del descuento por concepto de cuota de investigación ascendente a **18 toneladas**, la cuota objetivo se estimó en **983 toneladas**.

La cuota estimada, se sitúa en el 2° estrato

RANGO DE CUOTA (t)	SECTOR	
	ARTESANAL	INDUSTRIAL
Hasta 700	700	-
entre 701 - 2.100	700	exceso
sobre las 2.100	30%	70%

700 t

- Debido a que no existen perforaciones, no existe traspaso de cuotas del sector industrial al artesanal.
- Se reservan **14 toneladas** con fines de investigación.

14 t

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Camarón Nailon II-VIII	10%	4
Langostino Amarillo III-IV	10%	5
Gamba	2%	1
Merluza Común	1%	3
Otros	1%	1

- EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO (I), establece que, el 75 % de la cuota del sector Artesanal será distribuido por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2020-2021).

- Al descontar la cuota destinada como fauna acompañante (14 t), la cuota objetivo queda en **686 toneladas**.
- Para su distribución, se consideró lo acordado por el Comité de Manejo de Crustáceos en reunión del 26 de octubre de 2021.

**CONSULTA AL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES
(Sesión del 26 de Octubre de 2021)**

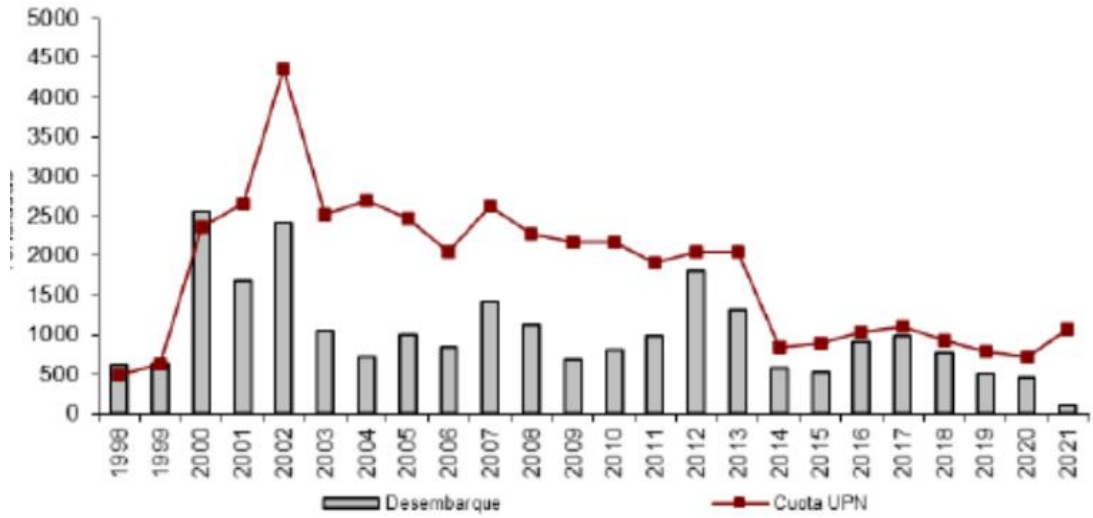
DISTRIBUCIÓN ESPACIAL		DISTRIBUCIÓN TEMPORAL	
REGIÓN	CUOTA (t)	Marzo -Agosto	90%
Antofagasta	5	Octubre - Diciembre	10%
Atacama	10		
Coquimbo	671		

➤ **Recomendación**

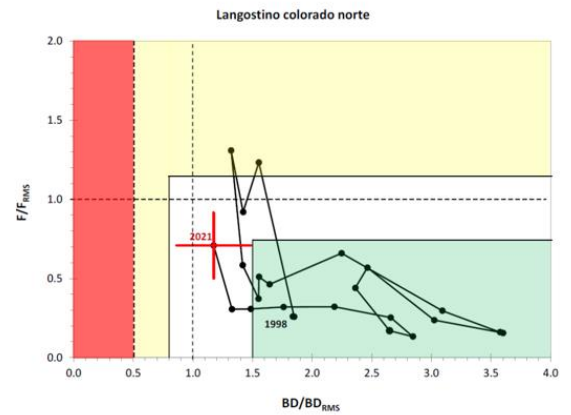
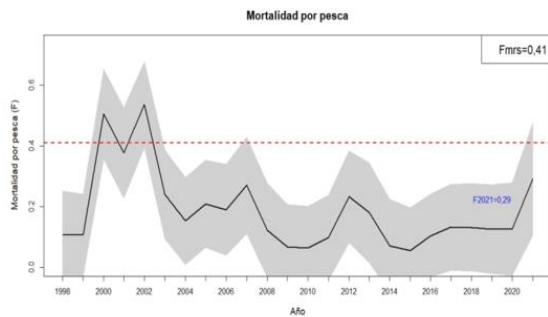
LANGOSTINO COLORADO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA- REGIÓN DE COQUIMBO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		700
	Fauna Acompañante	14
	Cuota Objetivo Artesanal	686
	Cuota objetivo Región de Antofagasta	5
	Marzo-Agosto	4
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Atacama	10
	Marzo-Agosto	9
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Coquimbo	671
	Marzo-Agosto	604
	Octubre-Diciembre	67

➤ Aspectos Pesqueros y Biológicos UPN

Zona Norte

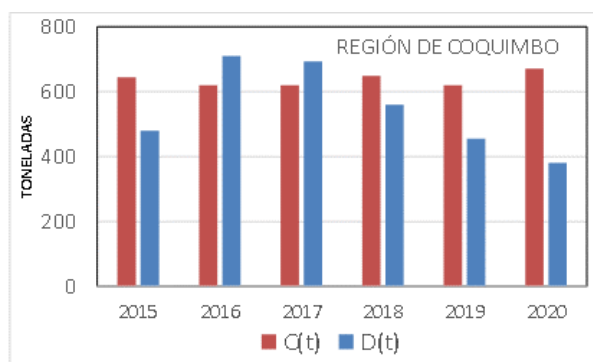
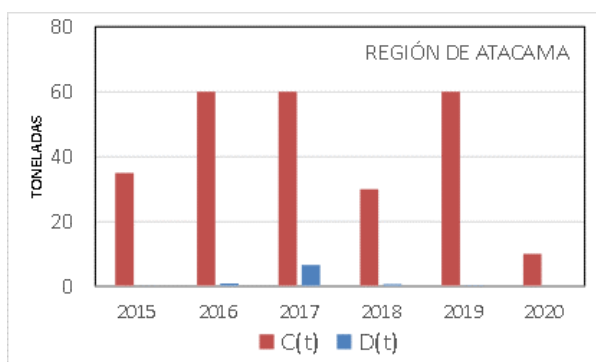


➤ Diagnóstico y Status



Plena Explotación Sin Sobre pesca

➤ Cuota/Desembarque de Langostino Colorado Región de Atacama- Coquimbo



VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 260/2021**, denominado **“Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Langostino Colorado (Pleuroncodes monodon) entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo, año 2022”** en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor).

10) Informe Técnico (R. PESQ) N° 261–2021 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Camarón Nailon (*Heterocarpus reedi*), entre la región de Antofagasta y la Región del Bio-Bio, año 2022.

➤ **Antecedentes Generales**

- El Comité Científico Técnico de Recursos Crustáceos Demersales, determinó el estado de Situación y rango de Captura Biológicamente Aceptable del recurso camarón nailon, año 2022. **Sub Explotación.**
- El Ministerio de Economía instruyó que la cuota de camarón nailon, año 2022, fuera de **6.890 toneladas para esta Unidad de Pesquería.** Un 15% más que la cuota asignada el año 2021.
- El artículo 3° de la Ley, señala que antes del fraccionamiento entre sectores, se debe **reservar hasta un "2% para fines de investigación" (130 t).** Realizando el descuento respectivo, la cuota objetivo se estima en **6.760 toneladas.**
- De acuerdo al artículo transitorio sexto de la LGPA, el fraccionamiento de la cuota entre sectores **debe realizarse según tramos de cuotas,** para el periodo 2013–2032.
- El artículo 48 A letra c) faculta al Subsecretario a **distribuir la fracción artesanal** de la cuota global de captura.
- El artículo 50 A de la Ley, señala que se debe reservar una cantidad de cuota para ser capturada en **calidad de Fauna acompañante.**
- El CM de Crustáceos Demersales en sesión del mes de octubre de 2021, trató la distribución de la fracción artesanal del camarón nailon.

RANGO DE CUOTA (t)	SECTOR	
	ARTESANAL	INDUSTRIAL
Hasta 600	600	-
entre 600 - 4.000	600 + 5,88 % Diferencia	exceso
sobre las 4.000	20%	80%

6.760 t
Cuota a Fraccionar

1.352 t

- EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO (l), establece que, el 75% de la cuota del sector Artesanal será distribuido por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2020 y hasta noviembre de 2021).
- NO se consideró el incremento de 160 t para la cuota artesanal en la Región de Coquimbo, dado que no existe perforación industrial al ARPA.
- En relación con el tema Fauna Acompañante: **Se Reserva una cuota de 25 t.**

25 t

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Langostino Amarillo Región de Atacama-Región de Coquimbo	10%	5
Langostino Colorado Región de Arica y Parinacota-Región de Coquimbo	10%	5
Gamba	2%	3
Merluza Común	1%	7
Otros	1%	5

En consecuencia, la cuota artesanal objetivo de camarón nailon para toda la unidad de pesquería, asciende a 1.327 t., la cual fue distribuida conforme a lo acordado por el Comité de Manejo de Crustáceos Demersales.

➤ **Recomendación**

- 25 t** para ser extraída en calidad de Fauna acompañante.
- 1.327** para ser extraída como especie objetivo por el sector artesanal, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla adjunta.
- La Distribución temporal de la cuota corresponde a 90% para el primer y segundo periodo, respectivamente.

➤ **Distribución Regional**

CAMARÓN NAILON REGIONES ANTOFAGASTA- BIOBÍO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		1.352
	Fauna Acompañante	25
	Cuota Objetivo Artesanal	1.327
	Cuota objetivo Región de Antofagasta	4
	Enero-Julio	3
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Atacama	4
	Enero-Julio	3
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Coquimbo	642
	Enero-Julio	578
	Octubre-Diciembre	64
	Cuota objetivo Región de Valparaíso	665
	Enero-Julio	599
	Octubre-Diciembre	66
	Cuota objetivo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	4
	Enero-Julio	3
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región del Maule	4
	Enero-Julio	3
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región del Biobío	4
	Enero-Julio	3
	Octubre-Diciembre	1

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 261/2021**, denominado **“Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global de Captura de Camarón Nailon (Heterocarpus reedi), entre la región de Antofagasta y la Región del Bio-Bio, año 2022”** en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor).

➤ **Temas Varios**

- Srta. Keyla Majluf, solicita gentilmente que los Consejeros asistan en primera citación a las sesiones de Cozope, ya que en Diciembre habrá varias sesiones y la idea no es perder tiempo entre citaciones.

Cierre de Sesión: 18:54 horas.

JRV/pvg

**CONSEJO ZONAL DE PESCA N° 07/2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2° CITACIÓN**

**REUNIÓN TELEMÁTICA PLATAFORMA MEET
VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 14:00 HORAS**

**"INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA"
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

	NOMBRE CONSEJERO	INSTITUCIÓN	ASISTE	NO ASISTE
1.-	JÓVANKA RENDIC VÉLIZ	PRESIDENTA	X	
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI (T) CLAUDIO RAMÍREZ (S)	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	X	
3.-	SMATÍAS CANOVAS S. (T)	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO	X	
4.-	MARCELO TELIAS ORTÍZ	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO		X
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA		X
6.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	ARMADORES INDUSTRIALES	X	
	JÓRGE AREVALO ALONSO			X
7.-	HERNÁN DÍAZ REYES	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS	X	
	ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ			X
8.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES	X	
	KEYLA MAJLUF RIVERA		X	
9.-	LUIS DURÁN ZAMBRA	ARMADORES ARTESANALES	X	
	SERGIO PEÑA GARCÍA			X
10.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ	PESCADORES ARTESANALES	X	
	LUIS CUELLO VIERA			X

VALIDACIÓN ACTA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEGUNDA CITACIÓN

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 08 de Marzo de 2022 realizada en segunda citación, bajo la modalidad de video llamada por Plataforma Zoom, los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 10 de Diciembre de 2021, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 08 de Marzo de 2022:

- Claudio Ramírez De La Torre (S), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Carlos Cerda Espejo (T), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf (S), Representante Acuicultores.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.



JOVANKA RENDIC VELIZ
PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO